

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 14 numeral 5, fracción I, XVI y 22 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción IV, V, VI, VII, X, XXV, XXVI, XXIX, y LV, 77, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, 130 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el **Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en términos del artículo 1°, fracción III, los derechos humanos fundamentales que se tiene y adquieren dentro del territorio nacional, así como la obligación de las autoridades para garantizarlos, al establecer:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.¹

¹ H. Congreso de la Unión. (febrero 2026). Cámara de Diputados. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles.

- II. En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su máximo órgano de Gobierno, el Ayuntamiento, que tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de calles, parques y jardines, su equipamiento, así como la seguridad pública, policía preventiva y el tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, incisos G) y H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94, fracciones VII y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.²
- III. El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que todas las personas deben contar con condiciones básicas para vivir con dignidad. No se limita a declarar derechos, sino que obliga al Estado, incluidos los municipios, a generar las condiciones reales para que esos derechos puedan ejercerse. En términos sociales, establece que la calidad de vida no debe depender de la situación económica, lugar de residencia o edad de la persona, por lo que el gobierno debe garantizar servicios y entornos adecuados para el desarrollo humano. Entre los derechos que protege, principalmente se encuentran el derecho a la salud, a la vivienda digna, al medio ambiente sano, los derechos de niñas, niños y adolescentes al desarrollo integral, derecho a la cultura física y deporte. Por lo que este artículo fundamenta y convierte las necesidades básicas en obligaciones públicas: el gobierno no sólo administra, sino que debe planear el territorio, los servicios y la infraestructura para que las personas puedan vivir, estudiar, crecer y desarrollarse cerca de su comunidad. Por ello, la creación de equipamiento urbano como escuelas, espacios comunitarios o de esparcimiento y encuentro, no es una concesión, sino una responsabilidad constitucional orientada al bienestar colectivo, de salud y a la reducción de desigualdades e inseguridad.³
- IV. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. Entre estos Objetivos, se destaca el Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países; Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible; es una **acción a nivel local** que incluya las transiciones

2 H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados (febrero 2026) de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3 H. Congreso de la Unión. (Febrero, 2026). Cámara de Diputados. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles.

necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y **acción por parte de las personas**, incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.⁴

- V. La Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, denominada *“Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*. Agenda 2030, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, plantea Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El Objetivo 11 pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Las ciudades representan el futuro del modo de vida global, sin embargo, muchas de estas ciudades no están preparadas para esta rápida urbanización, y el desarrollo de la vivienda, las infraestructuras y los servicios se ve superado, lo que provoca un crecimiento de los barrios marginales o de condiciones similares. El crecimiento urbano descontrolado, la contaminación atmosférica y la escasez de espacios públicos abiertos persisten en las ciudades. **No es posible alcanzar el desarrollo sostenible sin transformar significativamente la forma en que se construyen y gestionan los espacios urbanos**. Algunas de las metas establecidas y que destacan en este Objetivo son:

“11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales;

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo”.⁵

- VI. Como autoridades municipales debemos comprender que la ciudadanía al pagar sus impuestos correspondientes, tienen derecho a que este Gobierno Municipal les otorgue servicios públicos de calidad, considerando así la realización de un presupuesto participativo con la ciudadanía.
- VII. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: regula la planeación y gestión del desarrollo urbano y los servicios básicos.

⁴ Organización de las Naciones Unidas. (Febrero, 2026). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁵ Organización de las Naciones Unidas. (febrero, 2026). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles.

La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

- I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;
- II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;
- III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
- IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos; V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;
- V. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles.

capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;

- VI. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;
 - VII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;
 - VIII. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y
 - IX. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.
- VIII. La Ley General de Cultura Física y Deporte, señala que los ayuntamientos deberán promover las adecuaciones y mejoras en las instalaciones con las que se cuentan, así lo especifica en su artículo segundo, fracciones II y III.
- “Eleva, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción,***

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles.

investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte;”.⁶

- IX.** El acceso a espacios deportivos fomenta la actividad física, reduciendo el riesgo de enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes tipo 2 y las afecciones cardiovasculares. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo de mortalidad a nivel mundial, causando aproximadamente 5 millones de muertes al año. La rehabilitación de canchas, parques y áreas deportivas accesibles contribuye a que más personas, especialmente jóvenes y adultos mayores, adopten hábitos saludables.⁷
- X.** La presencia de infraestructura deportiva en comunidades vulnerables ha demostrado reducir la incidencia delictiva, especialmente entre los jóvenes. Un estudio de la UNESCO señala que los programas deportivos en zonas de alto riesgo pueden disminuir la delincuencia juvenil hasta en un 50%, al ofrecer alternativas de desarrollo y reducir la exposición a actividades ilícitas. Además, el deporte fomenta valores como el respeto, la disciplina y la cooperación, fundamentales para la construcción de sociedades pacíficas.⁸
- XI.** En términos del artículo 4° Constitucional, establece que: **“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”**; por lo anteriormente expuesto, se establece una obligatoriedad por parte del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cumplir y garantizar los derechos de la ciudadanía para transitar por vialidades seguras, eficientes y equipadas, desde urbanización en las diferentes localidades del municipio.⁹
- XII.** Las canchas deportivas bien diseñadas favorecen la inclusión de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres, sectores que históricamente han tenido menor acceso a espacios de recreación. El Comité Paralímpico Internacional, resalta la importancia del deporte inclusivo como herramienta para la integración social, enfatizando que la accesibilidad en la infraestructura deportiva es clave para garantizar igualdad de oportunidades.¹⁰
- XIII.** El desarrollo de áreas deportivas bien planificadas optimiza el uso del espacio urbano y puede integrarse con estrategias de sostenibilidad. La ONU-Hábitat recomienda que

⁶ H. Congreso de la Unión . (febrero, 2026). *Camara de Diputados* . Obtenido de Ley General de Cultura Física y Deporte : <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>

⁷ Organización Mundial de la Salud . (2020). *WHO*. Obtenido de Physical Activity Guidelines.: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240015128>

⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (02 de septiembre 2025). UNESCO. Obtenido de International Day of Sport for Development and Peace: <https://www.unesco.org/en/days/sport-development-and-peace>

⁹ H. Congreso de la Unión. (Febrero, 2026). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹⁰ Comité Paralímpico Internacional . (febrero, 2026). Obtenido de GUÍA DE ACCESIBILIDAD DEL IPC: <https://www.paralympic.org/publications>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles.

las ciudades implementen espacios públicos multifuncionales, donde el deporte se combine con áreas verdes, promoviendo la resiliencia climática y el bienestar de los ciudadanos.¹¹

- XIV.** El asfaltado de vialidades es una inversión clave para la seguridad vial, el desarrollo económico y la calidad de vida de la población. La infraestructura vial en buen estado reduce accidentes, disminuye costos de mantenimiento vehicular y mejora la movilidad urbana.
- XV.** Diversos estudios y organismos internacionales respaldan la necesidad de renovar constantemente las superficies de rodamiento para garantizar un tránsito seguro y eficiente.
- XVI.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aprobada por la Segunda Sala de la Corte en el año 2023, menciona este derecho, el cual dicta lo siguiente: **“La movilidad es la posibilidad que tiene cada persona de desplazarse libremente con el propósito de alcanzar diversos fines que dan valor a su vida”**. En este sentido, la garantía del derecho a la movilidad debe realizarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:
- a) **Accesibilidad:** *la movilidad se tiene que garantizar a todas las personas, asegurando que el sistema de movilidad cuente con accesibilidad física, accesibilidad económica, sin discriminación, tomando en cuenta que se debe acondicionar a las necesidades específicas de algunos grupos, y con acceso a la información;*
 - b) **Eficiencia:** *el sistema de movilidad debe ser el adecuado para cumplir con su función y ha de buscar que las personas puedan desplazarse de un lugar a otro del modo más eficiente posible;*
 - c) **Calidad:** *el sistema de movilidad debe garantizar que los espacios, tecnologías, infraestructura y demás elementos que lo conforman se encuentran en buen estado y cumplen con las condiciones mínimas de seguridad; además, incluye también la obligación de dar mantenimiento al sistema de movilidad y;*
 - d) **Inclusión e igualdad:** *el sistema de movilidad debe asegurar que nadie quede excluido del ejercicio del derecho a la movilidad, tomando en cuenta que en algunas ocasiones la igualdad va más allá de no negar el acceso, sino que necesita de medidas específicas para garantizar que los espacios y mecanismos de movilidad pueden ser utilizados por todas las personas en igualdad de condiciones.*¹²

¹¹ UN- HABITAD. (2010). ONU-Hábitat. Obtenido de Planificación de ciudades sostenibles: prácticas y perspectivas de ONU-Hábitat: <https://unhabitat.org/planning-sustainable-cities-un-habitat-practices-and-perspectives>

¹² Suprema Corte de Justicia de la Nación. (Febrero, 2026). Semanario Judicial de la Federación. Obtenido de Jurisprudencia: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027626>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles.

- XVII.** El Artículo 9° de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece que la movilidad es el derecho que tiene toda persona, al trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas estrategias y acciones encaminadas a garantizar este derecho.¹³
- XVIII.** Así mismo, la misma La **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial** señala que los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal tienen la responsabilidad de asegurar que exista una **infraestructura adecuada y funcional** para que las personas puedan moverse de forma segura y accesible. Esto quiere decir que las calles, banquetas, pasos peatonales, puentes y demás espacios públicos deben **estar diseñados y contruidos de manera adecuada**, siguiendo la norma y pensando en la promoción de la inclusión y accesibilidad el **artículo 13** de la Ley es muy claro al establecer:

*“Las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones deberán garantizar que la movilidad esté al alcance de todas las personas en igualdad de condiciones, sin discriminación de género, edad, discapacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares”.*¹⁴

- XIX.** Las vialidades en mal estado generan un impacto económico en los ciudadanos y las empresas debido al desgaste prematuro de los vehículos. Según un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, los conductores en países con infraestructura vial deficiente gastan en promedio un treinta por ciento más en mantenimiento y reparaciones debido a daños en neumáticos, suspensión y motor.
- XX.** El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, estructurado y organizado en torno a un Eje Transversal y cinco Ejes Estratégicos, que representan un modelo de transformación para el municipio, entre los cuales se destaca:

“Eje Tlajo Cercano: Pone en el Centro a las personas, fomentando un gobierno cercano y accesibles. A través de políticas públicas focalizadas, impulsa la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y el bienestar de infancias, juventudes y grupos vulnerables, fortaleciendo una cultura de empatía y respeto”.

“Eje Tlajo Dinámico: Promueve la gestión integral de los espacios urbanos y la corresponsabilidad ciudadana, asegurando que el crecimiento urbano se realice de manera inclusiva y sostenible, en armonía con el medio ambiente y las necesidades de las generaciones presentes y futuras”.

“Eje Tlajo Eficiente: Consolida un gobierno que actúa con eficacia, eficiencia y

13 H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados. (febrero, 2026) de Ley General de Movilidad y Seguridad Vial: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

14 H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados. (febrero, 2026) de Ley General de Movilidad y Seguridad Vial: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles.

transparencia, fortaleciendo las capacidades administrativas y jurídicas para brindar servicios públicos de calidad, optimizar el uso de los recursos y maximizar el impacto positivo en la vida de los ciudadanos”.

A través de estos Ejes, el PMD 2024-2027 no solo responde a los retos actuales, sino que también sienta las bases para un Tlajomulco sea ejemplo de innovación, sostenibilidad y compromiso comunitario.¹⁵

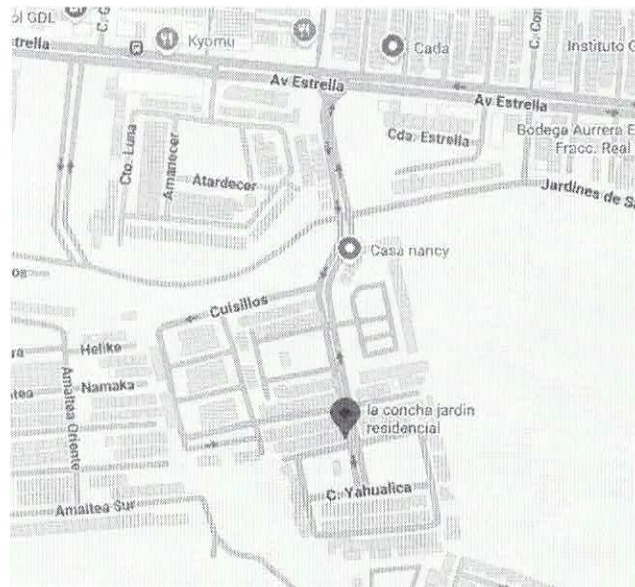
- XXI.** El fraccionamiento La Concha Residencial presenta actualmente diversas necesidades en materia de infraestructura urbana, equipamiento comunitario, servicios públicos, movilidad y acceso a la educación, las cuales han sido manifestadas por vecinas y vecinos mediante solicitudes directas y recorridos de campo. El desarrollo integral de las comunidades requiere espacios dignos para el deporte, la recreación y la convivencia social, así como calles en buen estado y garantizar la seguridad de los vecinos. Estos elementos impactan directamente en la seguridad, la salud, la prevención de conductas de riesgo y la calidad de vida de la población.
- XXII.** Dentro de área de esparcimiento ubicado en el fraccionamiento La Concha residencial, Tlajomulco de Zúñiga existe viabilidad para impulsar un proyecto de la rehabilitación de la cancha multidisciplinaria, que permita la práctica de distintas actividades deportivas y fomente el uso positivo del espacio público. Asimismo, resulta necesaria la instalación y mejora del alumbrado público en la zona para fortalecer la seguridad y el aprovechamiento comunitario. De igual forma, diversas vialidades del fraccionamiento presentan desgaste y deterioro, por lo que se requiere la rehabilitación y asfaltado de calles, a fin de mejorar la movilidad, reducir riesgos y elevar las condiciones urbanas.
- XXIII.** El artículo 42° del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco establece, como parte fundamental del programa municipal en esta área, la prevención de aquellos riesgos que pudieran poner en peligro la seguridad y el bienestar de los ciudadanos que habitan en el municipio. De acuerdo con lo dispuesto en este artículo, es responsabilidad del H. Ayuntamiento promover, impulsar y llevar a cabo todas aquellas obras y acciones necesarias que tengan como objetivo principal la protección y resguardo de la seguridad de los habitantes de Tlajomulco. Así como velar por la conservación del patrimonio de la comunidad y garantizar que los espacios públicos, así como las infraestructuras del municipio, se mantengan a salvo frente a cualquier tipo de amenaza o eventualidad que pudiera comprometerles es obligación del Ayuntamiento Constitucional. Esta labor de prevención y protección requiere la

¹⁵ Zúñiga, G. M. (Febrero, 2026). Gaceta Municipal. Obtenido de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Gacetas>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles.

implementación de medidas adecuadas para mitigar riesgos y asegurar un entorno seguro para la población en su conjunto. ¹⁶

- XXIV.** A fin de determinar la ubicación geográfica de la presente propuesta de proyecto de obra pública e infraestructura, para el mejoramiento y rehabilitación de la imagen urbana del parque Quintas del Valle, así como de dotar de servicios públicos, en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial en Tlajomulco de Zúñiga; se anexan las coordenadas siguientes de georreferencia, (20°31'37.9"N 103°23'42.1"W):



Fuente: Google Maps Febrero 2026.

- XXV.** Esta iniciativa surge a partir de una serie de visitas realizadas al Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, en el municipio de Tlajomulco, donde se tuvieron reuniones con las y los vecinos, quienes de manera reiterada expresaron su preocupación por la situación actual del Fraccionamiento, en donde el parque público se convirtió en un zona de alta demanda de inseguridad, así como la necesidad urgente de brindar alternativas de seguridad pública como la barda perimetral, así como servicios públicos como, balizamiento y mantenimiento urbano de su área de esparcimiento, la cancha y parque ubicado en dicho Fraccionamiento, así como las solicitudes de infraestructura vial de las calles de este Fraccionamiento, se solicitó de forma clara y directa el acompañamiento del gobierno municipal. Esto constituye el origen y fundamento de la presente iniciativa, en solicitud de los vecinos del Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial en Tlajomulco de Zúñiga.
- XXVI.** El objetivo de la presente Iniciativa es que sea integrada al Banco de Proyectos de Obras Públicas del municipio, para que así, sea considerada y tomada como prioridad, para su estudio y ejecución.

¹⁶ H. Ayuntamiento de Tlajomulco. (Febrero, 2026). *Transparencia*. Obtenido de Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco: <https://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/ReglamentoMunicipaldeProteccionCivil-16dic2021.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles.

XXVII. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el **Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles, determinando la ubicación geográfica con las siguientes coordenadas: (20°31'37.9"N 103°23'42.1"W).

SEGUNDO. - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, así como a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos por Conducto de la Secretaria General de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

TERCERO. - Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a; 17 de Febrero de 2026.



Mtro. Marcos Rosalio Torres

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, que tiene por objeto, realizar el estudio, diagnóstico, análisis, dictaminación e implementación del proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el Fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre y la instalación y continuación de una barda perimetral que colinda con el canal de aguas residuales, así como la rehabilitación, asfalto y balizamiento de calles.